ID. N° 393.928/2021.
CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO – PLURIANUAL.

MDS/016/2021.
ADENDA 03/2023 – AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **APFG S.A., RUC N° 80095643-5**, con domicilio en Mayor Martínez c/ Felipe Toledo de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Diego Alejandro Cáceres Giménez, con C.I. N° 4.486.848**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la Adenda 03/2023 al Contrato de "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo – Plurianual", en las **Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta**, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución MDS Nº 1215/2021 y su respectiva notificación;
(f) Resolución MDS Nº 090/2023;
(g) Adenda N° 01/2023;
(h) Resolución MDS Nº 194/2023;
(i) Adenda N° 02/2023;
(j) Resolución MDS Nº 372/2023;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2021, "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo", convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1215/2021 de fecha 09 de setiembre de 2021.

La Adenda 03/2023 fue autorizada mediante Resolución MDS Nº 372/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023.

APFG S.A. RUC: 80095643 - 5

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Desarrollo Social

Mg. Raúl Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CONTRATO PRINCIPAL					ADENDA 03/2023		
Ítem	**Código de Contratación**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social, Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo.	Mes	Unidad	1	63.928.612	**63.928.612**

El monto total del presente contrato es de Gs. 1.534.286.688 (Guaraníes unos mil quinientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho).

La presente ampliación de monto y plazo asciende a la suma total de Gs. 63.928.612 (guaraníes sesenta y tres millones novecientos veintiocho mil, seiscientos doce).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir del **18 de diciembre 2023 hasta el 17 de enero 2024**.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 18 de diciembre del 2023.

APFG S.A. RUC: 80095643 - 5

Sr. Diego Alejandro Cáceres Giménez
Presidente.
APFG S.A. / Proveedor.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Ministerio de Desarrollo Social

Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social/ Contratante.